

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

<p>Año LXXXVII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 24 PAGINAS</p>	<p><i>Salta, 16 de enero de 1995</i></p>	<p>CORREO ARGENTINO SALTA</p>	<p>FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18</p>
<p>N° 14.588</p> <p>Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30</p>	<p>ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR</p> <p>Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO</p> <p>Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO</p>	<p>Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743</p> <p>DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono - Fax N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL</p>	
<p>ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>			

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$	0,20

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.S.P. N° 2.766 del 09/12/94 - Contrato de Residencia Médica.....	160
M.G. N° 2.768 del 09/12/94 - Faculta a Fiscalía de Estado a obtener posesión inmuebles del Dpto. Capital expropiados por Ley 6.739.....	161
S.G.G. N° 2.774 del 09/12/94 - Designa en el cargo de Director Adjunto de la Dirección de Ceremonial y Audiencias al Sr. Miguel Angel Wayar.....	162
M.Ec. N° 2.775 del 09/12/94 - Adjudica en venta Lotes Fiscales Dpto. Capital (Villa Asunción)	162
M.Ec. N° 2.776 del 09/12/94 - Adjudica en venta Lotes Fiscales Dpto. Capital (Villa Las Palmeras)	168
M.S.P. N° 2.783 del 09/12/94 - Designa al Dr. Eduardo Ibazeta en el cargo de Director del Hospital de Alto De La Sierra	171
M.S.P. N° 2.785 del 09/12/94 - Contrato de Residencia Médica.....	171
M.S.P. N° 2.786 del 09/12/94 - Contrato de Residencia Médica.....	172
M.B.S N° 2.787 del 09/12/94 - Autoriza liquidación a nombre de la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo "La Roca" Ltda	172

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 2.765 del 09/12/94 - Reconocimiento de horario extraordinario.....	172
M.S.P. N° 2.767 del 09/12/94 - Rechaza recurso de reconsideración	173
S.G.G. N° 2.769 del 09/12/94 - Designación de Personal en Estamento de Apoyo.....	173
S.G.G. N° 2.770 del 09/12/94 - Designación de Personal en Estamento de Apoyo.....	173
M.G. N° 2.771 del 09/12/94 - Designación de Personal en Estamento de Apoyo	173
S.G.G. N° 2.772 del 09/12/94 - Designación de Personal Temporario	173
S.G.G. N° 2.773 del 09/12/94 - Designación de Personal Temporario	174
M.S.P. N° 2.777 del 09/12/94 - Afectación de Personal	174
M.G. N° 2.778 del 09/12/94 - Rechaza Recurso de Revocatoria.....	174
M.S.P. N° 2.779 del 09/12/94 - Rechaza Recurso Reconsideración.....	174
M.S.P. N° 2.780 del 09/12/94 - Rechaza Recurso de Revocatoria	174
M.S.P. N° 2.781 del 09/12/94 - Rechaza Recurso de Revocatoria	174
M.S.P. N° 2.782 del 09/12/94 - Dcto. 815/94: Excluye a Personal	174
M.S.P. N° 2.784 del 09/12/94 - Dedicación Exclusiva.....	174
S.G.G. N° 2.788 del 09/12/94 - Afectación de Personal	175
M.G. N° 2.789 del 09/12/94 - Contratación Directa	175

EDICTOS DE MINAS

N° 99.474 - Rafael Aurelio Argañaraz - Expte. N° 14.900	175
N° 99.473 - Rafael Aurelio Argañaraz - Expte. N° 14.901	175

LICITACIONES PUBLICAS

N° 99.476 - Ministerio de Economía N° 1/95	175
N° 99.475 - Policía de Salta N° 001/95	176
N° 99.468 - Municipalidad de Seclantás N° 02/94.....	176
N° 99.467 - D.G.A. Ministerio de Salud Pública N° 12/94.....	176

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 99.448 - Antonio Alfaro Titos - Expte. N° 34-94.795/78 y Agdos.	176
---	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

N° 99.478 - Morosini, Mario - Expte. N° B-54.359/94.....177

N° 99.462 - López de Fernández, María Josefa Purificación - Expte. N° B-57.821/94.177

CONCURSO PREVENTIVO

N° 99.479 - Los Amigos S.R.L. y/o Ramos, Ramón Osvaldo y/o Sánchez, Marta Ofelia -
Expte. N° B-60.814/94177

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 99.477 - Talleres Norte S.A., para el día 12/02/95177

N° 99.457 - Abraham Chibán S.A., para el día 10/02/95.....178

N° 99.456 - El Vallisto S.A., para el día 04/02/95178

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 99.469 - Club Deportivo Unión Pomense, para el día 04/02/95.....179

FE DE ERRATAS

N° 99.472 - De la Edición N° 14.541 del 08/11/94.....179

N° 99.471 - De la Edición N° 14.539 del 04/11/94.....179

RECAUDACION

N° 99.480 - Del día 13/01/95180

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Por ello,

Salta, 09 de diciembre de 1994

El Gobernador de la Provincia

DECRETO N° 2.766

DECRETA:

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 25.658/94-código 78

Artículo 1° - Apruébase el contrato de residencia suscrito entre la provincia de Salta y la doctora Myriam del Valle Chávez, C.U.I. N° 13.414.265, que forma parte del presente decreto.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del contrato de residencia suscrito entre la provincia de Salta y la doctora Myriam del Valle Chávez, y

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 10 dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional se desempeña como Jefa de Residentes en el Plan de Residencia en Clínica Pediátrica del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán por el período comprendido entre el 2 de mayo de 1994 y el 30 de abril de 1995.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Que atento la providencia de f. 14 y lo informado por las Direcciones General Legal y Técnica y de Recursos Humanos del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Núñez
Burgos - Muro - Martino.

Salta, 09 de diciembre de 1994

DECRETO N° 2.768

Ministerio de Gobierno

VISTO la Ley 6.739, que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un conjunto de inmuebles de propiedad de la firma Dolimat S.A., ubicados en el departamento Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que la norma referenciada, que responde a una iniciativa del Poder Ejecutivo, apunta a regularizar una antigua situación de los denominados barrios Juan Pablo II y 17 de Octubre de la ciudad de Salta, procurando a sus ocupantes el poder adquirir los terrenos en los que tienen asentados sus hogares;

Que su instrumentación resulta urgente y esencial, dado que los terrenos a expropiar se encuentran ocupados por numerosas familias desde el año 1987, a la que el Estado asistió mediante la provisión de diversos servicios;

Que es finalidad del Poder Ejecutivo Provincial resolver definitivamente esta cuestión, impulsando el desarrollo comunitario, a través del afianzamiento familiar y social de las personas que allí habitan;

Que a los efectos de poder instrumentar los cometidos que impone la Ley 6.739, resulta necesario obtener la posesión de los inmuebles declarados sujetos a expropiación;

Que a tal fin y de acuerdo a lo previsto en el régimen de expropiaciones de la Provincia, Ley 1.335 modificada por la Ley 4.272, debe disponerse la liquidación a favor de Fiscalía de Estado, del importe correspondiente al valor fiscal de los inmuebles más un treinta por ciento (30%), facultando asimismo a dicho órgano a promover las acciones pertinentes;

Que la Ley 6.739 en su art. 4º, dispone que la Dirección General de Tierras Fiscales de la Provincia deberá efectuar un censo de los ocupantes de los inmuebles;

Que asimismo, según lo establecido en el art. 3º de la Ley 6.739, se hace necesario la apertura de una cuenta corriente especial, a fin que los adjudicatarios realicen los depósitos pertinentes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover las acciones pertinentes, tendientes a obtener la posesión inmediata de los inmuebles del Departamento Capital de la Provincia, que fueran declarados sujetos a expropiación mediante Ley 6.739, individualizados como:

Manzana 377 - A - Catastros N°s. 94.097 al 94.114 inclusive.

Manzana 377 - B - Catastros N°s. 94.115 al 94.132 inclusive.

Manzana 376 - A - Catastros N°s. 94.061 al 94.072 inclusive.

Manzana 378 - A - Catastros N°s. 94.133 al 94.158 inclusive.

Manzana 378 - B - Catastros N°s. 94.159 al 94.182 inclusive y Catastros N°s. 84.799 al 94.800.

Manzana 378 - C - Catastros N°s. 94.801 al 94.808 inclusive.

Manzana 388 - A - Catastros N°s. 94.241 al 94.256 inclusive.

Manzana 388 - B - Catastros N°s. 94.267 al 94.282 inclusive.

Manzana 389 - A - Catastros N°s. 94.287 al 94.304 inclusive.

Manzana 389 - B - Catastros N°s. 94.305 al 94.322 inclusive.

Manzana 405 - A - Catastros N°s. 94.353 al 94.364 inclusive.

Manzana 405 - B - Catastros N°s. 94.365 al 94.376 inclusive.

Manzana 406 - A - Catastros N°s. 94.385 al 94.402 inclusive.

Manzana 422 - A - Catastros N°s. 94.533 al 94.554 inclusive.

Manzana 422 - B - Catastros N°s. 94.555 al 94.576 inclusive.

Manzana 423 - A - Catastros N°s. 94.621 al 94.644 inclusive.

Manzana 423 - B - Catastros N°s. 94.645 al 94.668 inclusive.

Art. 2º - De conformidad a lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 1.335, modificada por la Ley 4.272, por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese a Fiscalía de Estado, el importe correspondiente al valor fiscal de los referidos inmuebles más un treinta por ciento (30%), con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la Partida Bienes preexistentes - Sección 5 - Sector 3 - Partida Principal 1 - Ejercicio vigente.

Art. 3º - Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 1º del presente decreto, autorízase a Fiscalía de Estado a convenir con el expropiado, la entrega extrajudicial de la posesión de los inmuebles a expropiarse, ofreciendo el pago del importe referido en el artículo 2º, fraccionado en cuotas.

Art. 4º - Instrúyase a la Dirección General de Tierras Fiscales a efectuar el censo de los ocupantes de los

inmuebles expropiados, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley 6.739, en los términos de la Ley 1.338.

Art. 5° - Facúltase a la Dirección General de Tierras Fiscales a solicitar la habilitación de una cuenta corriente especial, a fin que los adjudicatarios realicen los depósitos de las cuotas correspondientes al precio de los inmuebles que les sean adjudicados, conforme los decretos respectivos.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Puig -
Maisano (I.) - Martino.**

Salta, 09 de diciembre de 1994

DECRETO N° 2.774

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 2.733/94, que aprueba la Planta de Cargos del área Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Director Adjunto - Número de Orden 2 - de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias;

Que por las acciones que deben cumplirse en la Dirección mencionada, resulta necesaria la cobertura del cargo de Director Adjunto;

Que el Sr. Miguel Angel Wayar reúne las condiciones requeridas para el desempeño del cargo en cuestión;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnase en el cargo de Director Adjunto (número de orden 2) de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, a partir del día 1° de diciembre de 1994, al Sr. Miguel Angel Wayar. L.E. N° 5.076.202, con retención del cargo de Asesor Técnico en Ceremonial del mismo organismo del cual es titular precario, mientras dure el desempeño en el cargo de mayor jerarquía.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno y firmado por el Sr. Secretario General de la Gobernación, Sr. Secretario de Prensa, Ceremonial y Comunicaciones y Sra. Secretaria de la Función Pública.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Puig -
Castro de Leal - De Vita -
Martino.**

Salta, 09 de diciembre de 1994

DECRETO N° 2.775

Ministerio de Economía

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 131-004.803/94

VISTO, el expediente de la referencia mediante el cual, numerosas personas solicitan la adjudicación en venta de lotes fiscales ubicados en el Departamento Capital, Sección "T" en la denominada Villa Asunción, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.329/85 declaró de utilidad pública las Matrículas N°s. 4.930, 87.115, 39.539, manifestando en su art. N° 8 que una vez efectuada la expropiación y realizado el plano de loteo, el Poder Ejecutivo procederá a la venta de los lotes a los actuales ocupantes.

Que ya se ha concluido con la expropiación y se ha aprobado el plano N° 10.033 de Mensura, Subdivisión y Anexión.

Que los solicitantes se encuentran ocupando con destino a vivienda familiar los inmuebles desde hace numerosos años.

Que dichas personas necesitan en forma urgente acceder a la propiedad de los lotes.

Que la Dirección General de Tierras Fiscales ha realizado los censos habitacionales "in situ" y ha analizado las solicitudes de adjudicación, cumpliendo las mismas con las normas establecidas por la Ley N° 1.338/51.

Que el precio de venta fue fijado por la Dirección General de Inmuebles y conforme a lo establecido por la Ley N° 3.590/61.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase en venta, a las personas cuyos nombres y apellidos, número de documento de identidad, número de manzana, número de parcela, número de matrícula y valor se detallan en el anexo I del presente decreto.

Art. 2° - La Dirección General en Tierras Fiscales notificará a los adjudicatarios, a fin que concurren a dicho Organismo a suscribir el Boleto de Compraventa correspondiente, el que llevará las cláusulas de estilo.

Art. 3° - El pago del precio se realizará en 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Art. 4° - Luego de firmado el Boleto de Compraventa el adjudicatario deberá concurrir al Banco de Préstamos y Asistencia Social o al Organismo que posteriormente se determine a abonar el precio de las cuotas fijadas.

Art. 5° - Escribanía de Gobierno suscribirá las Escrituras Traslativas de Dominio, luego que el adjudicatario haya cancelado el precio de venta o constitución de hipoteca por saldo de precio a opción del Poder Ejecutivo, conforme a lo establecido por el art. 9° de la Ley 6.329/85.

Art. 6° - El beneficiario del presente decreto tiene la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente, debiendo oponer sus derechos frente a terceros, no pudiendo cederlo, darlo en comodato, locarlo ni enajenarlo por el término de diez años contados a partir de la fecha de la presente adjudicación.

Art. 7° - Es obligación del adjudicatario la inscripción del inmuebles como Bien de Familia, conforme a lo establecido por el Decreto N° 4.012/64.

Art. 8° - Cualquier incumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores, implicará la caducidad automática de la adjudicación volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 10. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I) - Maisano
(I) - Eveling (I) - Martino.**

**A N E X O I
VILLA ASUNCION**

Expte. N°	Apellido y Nombre	Sección	Man.	Parc.	Matric.	Condom.	Valor
131-000449/93	Valda Marquez, Hugo C.I. 187.290	T	272	1	106.364	50%	\$ 1.840,52
	Juárez, Juana Argemina L.C. 4.704.436					50%	
131-000671/93	Díaz Jurado, Juan Carlos D.N.I. 92.968.882	T	256B	5	103.956	50%	\$ 1.189,87
	Vega, Sandy Lourdes D.N.I. 92.957.040					50%	
131-000702/93	Castellón Alvarez, Demetrio D.N.I. 92.141.908	T	266	15	106.533	100%	\$ 2.003,40
131-000833/93	Nolasco, Eleuterio D.N.I. 7.242.695	T	270	4	106.341	50%	\$ 2.130,94
	Arias, Visitación L.C. 9.968.104					50%	
131-000839/93	Rodríguez, Juan Pío D.N.I. 7.673.861	T	277B	5	106.422	50%	\$ 1.892,01
	Renfijes, Dominga D.N.I. 10.006.551					50%	
131-000850/93	Borja, Carlos Vidal D.N.I. 16.887.625	T	276B	1	106.415	50%	\$ 1.949,30
	Alancay, Rosalva D.N.I. 18.536.185					50%	
131-001241/93	Singh, Raúl Alberto D.N.I. 17.581.158	T	270	1	106.338	50%	\$ 2.067,57
	Sajama, Josefina Mabel D.N.I. 16.883.913					50%	

Expte. N°	Apellido y Nombre	Sección	Man.	Parc.	Matric.	Condom.	Valor
131-001244/93	Bejarano, Agustina L.C. 6.343.555	T	265	7	106.505	100%	\$ 1.984,50
131-001249/93	Arias Velázquez, Justina D.N.I. 18.230.360	T	284	16	106.659	100%	\$ 1.968,39
131-001254/93	Tarifa Carabajal, Alejandro D.N.I. 92.243.494 Gaspar, Manuela D.N.I. 13.578.794	T	260	2	106.603	50% 50%	\$ 1.693,89
131-001370/93	Beatriz Antonia D.N.I. 5.235.238	T	281	5	106.562	100%	\$ 1.693,49
131-001371/93	Corrales, Filomena Regina D.N.I. 13.894.083 Coronel, Segundo Roberto D.N.I. 10.512.987	T	284	2	106.645	50% 50%	\$ 1.422,97
131-001377/93	Iacona, Gladys del Valle D.N.I. 13.118.607 Bautista, José Luis D.N.I. 12.236.322	T	269	6	106.327	50% 50%	\$ 1.764,00
131-001378/93	Olivares, Julio D.N.I. 7.254.221 Viscarra, Nélide Rosa D.N.I. 4.637.252	T	275	10	106.408	50% 50%	\$ 1.915,62
131-001380/93	Pereyra, Jorge Antonio D.N.I. 18.019.846 Vilte, Carmen Amalia D.N.I. 18.019.464	T	284	12	106.655	50% 50%	\$ 2.011,32
131-001382/93	Terán, Trinidad D.N.I. 92.424.924	T	270	9	106.346	100%	\$ 2.019,75
131-001403/93	Gallardo Farfán, Amalia C.I. 201.172	T	265	2	106.500	100%	\$ 1.984,50
131-001623/93	Chávez, Alberto Jesús D.N.I. 7.264.480 Romero, Luisa Mariana D.N.I. 13.241.362	T	285A	19	106.685	50% 50%	\$ 1.715,95
131-001676/93	Carreras, María Eva D.N.I. 10.166.090 García, Claudio D.N.I. 7.914.390	T	267	17	106.303	50% 50%	\$ 1.764,00
131-001677/93	Arias, Pedro Antonio D.N.I. 13.489.912 Sánchez, Delfina D.N.I. 16.993.858	T	285A	9	106.675	50% 50%	\$ 1.948,21
131-001715/93	Copa, Juan Valeriano D.N.I. 6.147.031 Sibila, Elsa Fanny D.N.I. 5.315.166	T	264	6	106.482	50% 50%	\$ 1.734,83
131-001725/93	Barrios, Isidora D.N.I. 13.428.916	T	285A	7	106.673	50%	\$ 1.697,29

Expte. N°	Apellido y Nombre	Sección	Man.	Parc.	Matric.	Condom.	Valor
	Zambrano, Alberto Alfredo D.N.I. 8.176.960					50%	
131-001777/93	Morales, Francisco Fermín D.N.I. 7.245.394 Marcial, Sara del Carmen D.N.I. 12.539.734	T	261	14	106.628	50%	\$ 1.244,26
						50%	
131-002002/94	López, Nolberto D.N.I. 8.160.474 Asiar, Ofelia Socorro D.N.I. 16.156.612	T	288A	5	103.975	50%	\$ 1.284,61
						50%	
131-002003/93	Sosa, Félix Claudio D.N.I. 10.418.769 Quipildor, Luisa Rudecinda D.N.I. 11.246.400	T	279	10	106.546	50%	\$ 1.837,39
						50%	
131-002006/93	Tolaba, Adrián Rufino D.N.I. 8.202.786 Miranda, Delma Arminda D.N.I. 13.640.723	T	263	5	106.461	50%	\$ 2.137,36
						50%	
131-002008/93	Zeballos, Felipe D.N.I. 18.672.433 Reynoso, Margarita D.N.I. 18.672.434	T	259	1	106.592	50%	\$ 1.717,53
						50%	
131-002105/93	Villa, Marcelo Eduardo D.N.I. 5.264.694 Bazán, María Tránsito D.N.I. 13.161.778	T	264	1	106.477	50%	\$ 1.939,53
						50%	
131-002118/93	Lizárraga, Ilda D.N.I. 5.747.072	T	268	12	106.316	100%	\$ 1.977,15
131-002119/93	Hurtado, Carmen L.C. 7.222.112 Aranda, María Martha D.N.I. 5.000.066	T	281	3	106.560	50%	\$ 1.683,49
						50%	
131-002121/93	Cañizares, Rosalía D.N.I. 14.022.255	T	265	17	106.515	100%	\$ 1.764,00
131-002122/93	Tolaba, Daniel D.N.I. 14.720.653 Olmos, Silvia Marcela D.N.I. 13.835.308	T	262	7	106.443	50%	\$ 1.785,52
						50%	
131-002123/93	Castro, Mario Antonio D.N.I. 16.129.190 Rivero, María Rosa D.N.I. 14.471.532	T	260	12	106.613	50%	\$ 1.845,69
						50%	
131-002124/93	Sivila, Juan Carlos D.N.I. 8.049.269 Gutián, Gloria D.N.I. 14.488.510	T	280	5	106.551	50%	\$ 2.180,50
						50%	
131-002125/93	Medina, Rubén Horacio D.N.I. 21.896.414	T	283	5	106.638	50%	\$ 1.259,49

Expte. N°	Apellido y Nombre	Sección	Man.	Parc.	Matric.	Condom.	Valor
	Copa, Sandra Mercedes del Valle					50%	
	D.N.I. 20.482.160						
131-002126/93	Retamales Vásquez, Roberto Enrique T		272	11	106.374	50%	\$ 1.554,32
	D.N.I. 92.203.619						
	López, Juana Rosa					50%	
	D.N.I. 6.639.415						
131-002127/93	Ponce de León, Oscar	T	267	6	106.292	50%	\$ 1.984,50
	D.N.I. 7.931.984						
	Flores, María					50%	
	D.N.I. 5.335.502						
131-002257/93	Cabrera, Nelly del Carmen	T	283	6	106.639	100%	\$ 1.259,49
	D.N.I. 4.768.055						
131-002268/93	Cruz, Roque Jacinto	T	278	1	106.429	50%	\$ 2.005,50
	D.N.I. 11.444.262						
	Sánchez, Lidia					50%	
	D.N.I. 14.865.955						
131-002344/94	Lucena, Martín Manuel	T	269	4	106.325	50%	\$ 1.764,00
	D.N.I. 10.300.694						
	Hualpa, María del Carmen					50%	
	D.N.I. 14.192.292						
131-002510/94	Nieva, Benito	T	264	3	106.479	50%	\$ 1.540,05
	D.N.I. 7.247.337						
	Gutián, Vicenta					50%	
	D.N.I. 4.615.496						
131-002524/94	Gutiérrez, Demetrio	T	284	15	106.658	50%	\$ 1.968,39
	D.N.I. 16.986.817						
	Aramayo Santusa, Mercedes					50%	
	D.N.I. 18.101.505						
131-002538/94	Choque, Walter	T	256B	6	103.957	50%	\$ 1.216,53
	D.N.I. 21.310.087						
	Díaz, Ana Esther					50%	
	D.N.I. 24.641.728						
131-002558/94	Barrios, Julio Alberto	T	288B	3	103.981	50%	\$ 1.433,95
	D.N.I. 16.000.781						
	Mejías, Nelly Beatriz					50%	
	D.N.I. 22.150.153						
131-002566/94	Aráoz, Tránsito Roque	T	264	14	106.490	50%	\$ 2.119,47
	D.N.I. 7.263.908						
	Guaymás, Delia Elvira					50%	
	L.C. 3.026.455						
131-002571/94	Vilte, Lidia Isabel	T	275	5	106.403	100%	\$ 1.716,70
131-002596/94	Muñoz Rojas, Ernesto Jesús	T	263	9	106.465	50%	\$ 2.137,36
	D.N.I. 92.749.732						
	Vázquez Aravena, Rudyt Margarita					50%	
	D.N.I. 92.649.373						
131-002608/94	Pachao, Rubén Roberto	T		266	7	106.311	50%
	D.N.I. 17.309.130						
	Alemán, María Rosario					50%	
	D.N.I. 20.327.857						

Expte. N°	Apellido y Nombre	Sección	Man.	Parc.	Matric.	Condom.	Valor
131-002615/94	Rodríguez, Délfor D.N.I. 8.554.553	T	257	13	103.943	100%	\$ 1.346,28
131-002618/94	Leiseca, Miguel Angel D.N.I. 16.516.085 Garabito, Olga Noemí D.N.I. 17.580.976	T	255A	6	106.577	50% 50%	\$ 1.914,19
131-002782/94	Torrejón, Nicolás Rodríguez, Marina Ilda D.N.I. 6.345.742	T	276A	2	106.410	50%	\$ 2.008,27
131-002824/94	Bailón, Isabel Nicolasa	T	273	10	106.386	100%	\$ 2.182,26
131-002972/94	Borja, Rolando Raúl D.N.I. 17.580.897 Cinco, Claudia del Carmen D.N.I. 20.858.047	T	285B	1	106.687	50% 50%	\$ 1.935,36
131-002973/94	Burgos, Angel Rubén D.N.I. 11.081.973 Cardozo, Catalina Lucrecia D.N.I. 11.081.362	T	285B	3	106.689	50% 50%	\$ 1.750,47
131-003241/94	Orellana, Miriam D.N.I. 20.706.166	T	284	7	106.650	100%	\$ 1.451,43
131-003242/94	Villa, Eduardo Marcelo D.N.I. 24.023.954 Mamaní, Stella Maris D.N.I. 22.240.921	T	264	22	106.498	50% 50%	\$ 2.230,11
131-003243/94	Mamaní, Juan Carlos D.N.I. 8.263.914 Colque, Gregoria Yolanda D.N.I. 12.690.195	T	264	19	106.495	50% 50%	\$ 2.059,06
131-003245/Armella, Juan Carlos	D.N.I. 10.167.192 Acosta, Azucena Martina D.N.I. 6.383.368	T	261	5	106.619	50% 50%	\$ 1.905,12
131-003246/94	Liendro, Juana Mercedes D.N.I. 13.640.647	T	262	4	106.440	100%	\$ 1.784,39
131-003247/94	Méndez, Hugo Alfredo D.N.I. 10.451.100 Chocobar, Mónica D.N.I. 6.152.421	T	278	4	106.432	50% 50%	\$ 2.060,28
131-003250/94	Prieto, José Atilio D.N.I. 14.865.278 Venencia, Mirta Noemí D.N.I. 21.665.211	T	265	14	106.512	50% 50%	\$ 1.764,00
131-003251/94	Guaymás, Hugo Francisco D.N.I. 10.300.877 Tejerina, Nora del Valle D.N.I. 13.701.276	T	256A	02	106.585	50% 50%	\$ 1.767,67
131-003254/94	Balcarce, Juan Jorge D.N.I. 11.943.319	T	264	9	106.485	50%	\$ 1.734,83

Expte. N°	Apellido y Nombre	Sección	Man.	Parc.	Matric.	Condom.	Valor
	Calderón Gutiérrez, Marina					50%	
	D.N.I. 93.043.825						
131-003549/94	Díaz, Raúl Eduardo	T	270	7	106.344	50%	\$ 2.019,75
	D.N.I. 14.708.360						
	Quipildor, Juana Marta					50%	
	D.N.I. 12.712.648						
131-003550/94	Quipildor, Máximo	T	275	3	106.401	50%	\$ 1.492,13
	L.E. 7.242.208						
	Sarapura, María Francisca					50%	
	L.C. 3.306.529						
131-003551/94	Centeno, Felipe Donato	T	265	12	106.510	50%	\$ 1.764,00
	D.N.I. 8.551.248						
	Calderón Gutiérrez, Elena					50%	
	D.N.I. 92.979.374						
131-003553/94	Artaza, Irma Gladys	T	261	8	106.662	100%	\$ 1.805,24
	D.N.I. 6.163.841						
131-004236/94	Vásquez, Bartolomé	T	276A	3	106.411	50%	\$ 1.860,04
	D.N.I. 7.222.255						
	Mamaní, Margarita					50%	
	D.N.I. 6.482.471						
131-004237/94	Rodríguez, Elena	T	274	5	106.392	100%	\$ 1.629,05
	L.C. 4.980.328						
131-004239/94	Chura Vargas, Elizabeth	T	285A	11	106.676	100%	\$ 1.715,63
	D.N.I. 92.652.716						
131-004240/94	Maldonado, Héctor Nicomedes	T	262	11	106.447	50%	\$ 2.048,42
	D.N.I. 10.889.728						
	Frías, Cladia Norberta					50%	
	D.N.I. 11.426.088						
131-004386/94	Sarapura, Lorenzo Gualberto	T	278	3	106.431	50%	\$ 2.017,00
	D.N.I. 12.690.031						
	Cossio, María Esther					50%	
	D.N.I. 18.468.190						
131-004487/94	López, Paulina	T	284	18	106.661	100%	\$ 1.968,39
	L.C. 978.054						

Salta, 9 de diciembre de 1994

DECRETO N° 2.776

Ministerio de Economía

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 131-004.804/94.

VISTO, el expediente de la referencia mediante el cual numerosas personas solicitan la adjudicación en venta de lotes fiscales, ubicados en el Departamento Capital, en la denominada Villa Las Palmeras, identificado catastralmente como Sección "T", Matrícula en mayor extensión N° 106.910.

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes se encuentran ocupando los inmuebles con destino a vivienda familiar.

Que la Dirección General de Tierras Fiscales ha realizado un censo habitacional "in situ" y ha analizado las solicitudes de adjudicación, cumpliendo las mismas con las normas establecidas por la Ley N° 1.338/51.

Que se presentó ante la Dirección General de Inmuebles el plano de mensura, desmembramiento y loteo mediante Expediente N° 131-000920/93, habiendo otorgado ya los Números de Manzanas y Lotes, restando solamente otorgar las Matrículas correspondientes.

Que los solicitantes necesitan en forma urgente acceder a la propiedad de los terrenos que ocupan, a fin de regularizar su situación.

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase en venta a las personas cuyos números de expediente, nombres y apellidos, número de documento de identidad, número de manzana y número de parcela, se detallan en el anexo I del presente decreto, ubicados en el Dpto. Capital, Sección "T", Matrícula en mayor extensión N° 106.910 del Dpto. Capital.

Art. 2° - Una vez fijado el precio de venta por la Dirección General de Inmuebles, conforme a la Ley N° 3.590/61, y otorgado el Número de Matrícula, se notificará a los adjudicatarios a fin de que concurran a la Dirección de Tierras Fiscales, para la firma de los Boletos de Compraventa los que llevarán las cláusulas de estilo.

Art. 3° - El pago del precio se realizará en 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Art. 4° - Luego de firmado el Boleto de Compraventa, los adjudicatarios deberán concurrir al Banco de Préstamos y Asistencia Social o al Organismo que posteriormente se determine, a abonar las cuotas del precio fijado.

Art. 5° - Escribanía de Gobierno suscribirá las Escrituras Traslativas de Dominio, luego que los adjudicatarios hayan cancelado el precio de venta o se constituya hipoteca por saldo de precio a opción del Poder Ejecutivo.

Art. 6° - El inmueble adjudicado no podrá ser cedido, locado, dado en comodato, ni enajenado por el término de 10 (diez) años, contados a partir del presente decreto. El adjudicatario, debe habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente, debiendo oponer sus derechos frente a terceros.

Art. 7° - Es obligación del adjudicatario, constituir en el momento de escriturar, Bien de Familia sobre el inmueble de su propiedad, conforme a lo establecido por el Decreto N° 4.012/64.

Art. 8° - Cualquier incumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores o en las cláusulas del Boleto de Compraventa implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin tener derecho a indemnización alguna.

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por los señores, Ministro de Economía y Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 10° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I) - Maisano
(I) - Eveling (I) - Martino.**

**ANEXO I
LAS PALMERAS**

Expte. N°	Apellido y Nombre	Sección	Man.	Parc.	Condomin.
131-000155/93	Vilte, Pedro D.N.I. 17.724.704	T	228A	14	50%
	Choque, Silvia Etelvina D.N.I. 13.274.491				50%
131-000293/93	Renfijes, Agapito D.N.I. 10.337.940	T	228B	4	50%
	Burgos, Alicia D.N.I. 12.243.430				
131-000930/93	Marinero, Antonio Pantaleón Sergio D.N.I. 7.237.676		T	404B	4
131-000936/93	Galarza, Faustina D.N.I. 2.539.430	T	228B	11	100%
	Velázquez, José Mario D.N.I. 14.303.718				
131-000948/93	Copa, Gladys Rosalía D.N.I. 14.708.078	T	228B	15	50%
	Galarza, Santos Berónica D.N.I. 10.192.937				
131-000949/93	Guaymás, Arnaldo Heriberto D.N.I. 16.734.931	T	392A	17	50%

Expte. N°	Apellido y Nombre	Sección	Man.	Parc.	Condomin
	Abalos, Benita Genoveva D.N.I. 17.581.072				50%
131-001.193/93	Quiquinte, Hugo D.N.I. 16.884.589	T	229A	2	50%
	Tolaba, Carmen D.N.I. 16.069.526				50%
131-001.425/93	Díaz, Lorenzo Martín D.N.I. 17.791.501	T	228B	3	50%
	Viveros, María Luisa D.N.I. 17.581.048				50%
131-001.818/93	Garzón, René Cecilio D.N.I. 14.127.900	T	392A	11	50%
	Tolaba, Carmen Santusa D.N.I. 17.972.802				50%
131-001.868/93	Ontiveros, Tomás Ramón D.N.I. 10.443.165	T	392A	18	50%
	Rivera, Alicia Magdalena D.N.I. 11.282.634				50%
131-002.245/93	Crespo, Víctor Joaquín D.N.I. 13.845.639	T	229A	7	50%
	Zulca, Cristina D.N.I. 16.129.193				50%
131-002.532/94	Vera, Marta Ester D.N.I. 20.706.129	T	392A	9	100%
131-002.544/94	Pelo, Rogelio Abel D.N.I. 14.489.698	T	392A	21	50%
	Vera, Rosa del Carmen D.N.I. 14.489.520				50%
131-002601/94	Arias, Margarita Azucena D.N.I. 4.528.000	T	228A	6	100%
131-002.602/94	Campos, Marta Azucena D.N.I. 21.662.469	T	228A	5	100%
131-002.624/94	Guerrero, Sergio Enrique D.N.I. 18.109.729	T	392	2	50%
	Lamas, Elizabeth Carolina D.N.I. 21.792.345				50%
131-002.748/94	Gutiérrez, Carlos Leoncio D.N.I. 18.659.941	T	404B	10	50%
	Berón, Marcela del Carmen D.N.I. 17.581.085				50%
131-002.817/94	Rocha, Víctor D.N.I. 8.200.788	T	392A	6	50%
	Díaz, Antonia D.N.I. 17.328.708				50%
131-002.941/94	Ríos, Domingo D.N.I. 10.878.074	T	228B	8	50%
	Sandoval, Carlota D.N.I. 12.008.508				50%
131-002.942	Torrejón, Emilio D.N.I. 7.270.781	T	404A	10	50%
	Villanueva, Dora D.N.I. 16.297.359				50%
131-003.228/94	Lamas, Inocencia L.C. 9.478.271	T	392B	4	100%

Expte. N°	Apellido y Nombre	Sección	Man.	Parc.	Condomin
131-003.235/94	Vilte, Argelia Florencia D.N.I. 17.045.625	T	392B	3	100%
131-003.275/94	Colque, Antonia Juana D.N.I. 10.581.325	T	392B	2	100%
131-004.144/94	López, Eliberto Lucio D.N.I. 10.752.199	T	229B	1	50%
	Casimiro, María Angélica D.N.I. 14.396.216				50%
29-259.422/92	Copa Serroto, Felicia D.N.I. 92.799.589	T	392A	23	100%
29-260.910/92	Villalba, Carlos Raúl D.N.I. 17.043.200	T	404A	18	50%
	Barboza, Margarita D.N.I. 24.233.774				50%

Salta, 9 de diciembre de 1994

DECRETO N° 2.783

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 03.120/94 - código 127

VISTO, las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Eduardo Ibazeta, como Director (I) del Hospital de Alto De La Sierra, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia de f. 4 y lo informado la Dirección de Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello:

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - A partir del 15 de agosto de 1994 y hasta el 30 de noviembre de 1994, designase al doctor Eduardo Ibazeta, C.U.I. N° 7.080.409, como Director (I) del Hospital de Alto De La Sierra, con encuadre en el artículo 3° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6.422 (t.o.), reglamentado por Decretos N°s 772/87 y 1.057/88.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 06, Unidad de Organización 48, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I) - Núñez
Burgos - Muro - Martino.**

Salta, 9 de diciembre de 1994

DECRETO N° 2.785

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 30.698/93 - código 121

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del contrato de residencia suscripto entre la Provincia de Salta y la doctora María Gloria Aliberti, y

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional se desempeña como Jefe de residentes en el Plan de Residencia Medicina General y Familiar del Hospital del Milagro, desde el 22 de mayo de 1994 y hasta el 30 de abril de 1995.

Que atento la providencia de los señores Ministro de Salud Pública y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento Jurídico del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello:

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el contrato de residencia suscripto entre la provincia de Salta y la doctora María Gloria Aliberti, C.U.I. N° 13.040.864, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 06, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I) - Núñez
Burgos - Muro - Martino.**

Salta, 9 de diciembre de 1994

DECRETO Nº 2.786

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 13.676/94 - código 89.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del contrato de residencia suscripto entre la provincia de Salta y el doctor Sergio Dib Ashur, y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional se desempeña como Jefe de Residentes en el Plan de Residencia en Tocoginecología del hospital "San Bernardo", por el período comprendido entre el 1º de junio de 1994 y el 30 de abril de 1995.

Que atento la providencia de f. 19 y lo informado por la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento Jurídico del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el contrato de residencia suscripto entre la provincia de Salta y el doctor Sergio Dib Ashur, C.U.I. Nº 14.176.829, que forma parte del presente decreto, desde el 1º de junio de 1994 y hasta el 30 de abril de 1995.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 05, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I) - Núñez
Burgos - Muro - Martino.**

Salta, 9 de diciembre de 1994

DECRETO Nº 2.787

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nºs. 54.701/94 - código 66 y 101.077/94 - código 37 (fotocopia).

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita se autorice a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a liquidar la suma de Tres mil pesos (\$ 3.000,00) a nombre de la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo "La Roca" Limitada, y

CONSIDERANDO:

Que dicho importe será destinado a solventar parte de los gastos que demandó la adquisición de terrenos en finca La Candelaria, donde residen diversas familias carentes de recursos, que integran dicha cooperativa, como así también para la colocación de un tanque cisterna en los terrenos de referencia, toda vez que el mismo resulta imprescindible para la provisión de agua potable a tal comunidad.

Que atento la providencia de f. 1 y lo dictaminado por el Departamento Asesoría Letrada del Ministerio del rubro (D. Nº 537/94), corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 1º, tercer párrafo de la Ley Nº 6.583 y sus sucesivas prórogas.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a liquidar la suma de Tres mil pesos (\$ 3.000,00) a nombre de la Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo "La Roca" Limitada, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º - Déjase establecido que la citada cooperativa deberá elevar los comprobantes correspondientes a la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, dentro del plazo de quince (15) días de recibido el apoyo financiero.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I) - Puig -
Maisano (I) - Ceballos de
Marín - Núñez Burgos -
Eveling (I) - Martino.**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 2.765 -
09/12/94 - Expediente Nº 02996/94 - código 127**

Artículo 1º - Dése por autorizadas y cumplidas las horas extraordinarias devengadas en la Dirección General de Coordinación del Ministerio de Salud Pública durante el mes de julio de 1994, a la señorita Cecilia Esther Pique, C.U.I. Nº 12.211.095, licenciada en servicio social del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", por un total de sesenta (60) horas.

Art. 2° - Dése por autorizadas y cumplidas las horas extraordinarias devengadas en la Dirección General de Coordinación del Ministerio del rubro, durante el mes julio de 1994, a la señorita Lidia Petrona Funes, C.U.I. N° 5.891.104. licenciada en antropología del Instituto Provincial del Aborigen, por un total de sesenta (60) horas.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 06, Unidad de Organización 01 dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.767 - 09/12/94 - Expediente N° 4.363/93 - código 75

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Ricardo Valentín Zenteno, D.N.I. N° 17.354.795, legajo N° 17.213, ex auxiliar de enfermería de la Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob". por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.769 - 09/12/94

Artículo 1° - A partir del día 1° de diciembre de 1994 déjase sin efecto la designación efectuada por Dcto. N° 1161/92 al Sr. Amado Colque.

Art. 2° - A partir del día 1° de diciembre de 1994 y conforme a las disposiciones del artículo 44 - Estamento de Apoyo - del Decreto N° 242/91 y modificatorio, designase al señor Amado Colque - L.E. N° 8.162.653 en el cargo de Función Auxiliar - Estamento de Apoyo, para asistencia directa del señor Gobernador de la Provincia, con un porcentaje equivalente al 50% de la remuneración del cargo de Sub Secretario.

Art. 3° - Con igual vigencia a la indicada en el artículo anterior, aféctase al señor Amado Colque L.E. N° 8.162.653, al régimen de trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, con un porcentaje del 80% (ochenta por ciento).

Art. 4° - El señor Amado Colque, retendrá el cargo de Jefe de Sección Mayordomía Privada dependiente de la Dirección General de Administración de la Gobernación, del que es titular precario, mientras dure su desempeño en el cargo de Estamento de Apoyo.

Art. 5° - El gasto que demande lo dispuesto en el presente se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Gobernación - Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.770 - Salta 09/12/94

Artículo 1° - A partir del día 1° de diciembre de 1994 y conforme a las disposiciones del artículo 44 Estamento de Apoyo del Decreto N° 242/91 y modificatorio, designase al señor Eutacio Gutiérrez L.E. N° 7.256/209 en el cargo de chofer del señor Gobernador de la Provincia, con un porcentaje equivalente al 60% de la remuneración del cargo de Sub Secretario.

Art. 2° - Con igual vigencia a la indicada en el artículo anterior, aféctase al señor Eutacio Gutiérrez L.E. N° 7.256.209 al régimen de trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, con un porcentaje del 80% (ochenta por ciento).

Art. 3° - El señor Eutacio Gutiérrez, retendrá el cargo de chofer del Departamento Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Gobernación del que es titular precario, mientras dure su desempeño en el cargo de Estamento de Apoyo.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto en el presente, se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Gobernación - Ejercicio vigente.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.771 - 09/12/94

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario al señor Oscar Antonio Ortega, D.N.I. N° 18.740.744, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, para desempeñar funciones a asignar, con una remuneración equivalente a Nivel 06.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 03 Unidad de Organización 01 - Ministerio de Gobierno - Dirección General de Administración - Personal - Ejercicio Vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.772 - 09/12/94

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario al señor Roberto Walter Carrizo, D.N.I. N° 16.182.956, en la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de cinco (5) meses, para desempeñar funciones a asignar, con una remuneración equivalente a Nivel 01.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 01 Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación - Personal - Ejercicio Vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.773 - 09/12/94

Artículo 1° - Desígnase en carácter de personal temporario a la señorita María Jovanovics, D.N.I N° 23.953.047, en la Dirección General de Personal, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, a partir de la fecha de toma de posesión y por término de cinco (5) meses, para desempeñar funciones a asignar, con una remuneración equivalente a Nivel 06.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 01 Unidad de Organización 08 - Dirección General de Personal - Personal - Ejercicio Vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.777 - 09/12/94 - Exptes. N°s. 03520/94-código 127 y 44.351/94 - código 121

Artículo 1° - A partir del día siguiente de la notificación y por el término de seis (6) meses, autorízase la afectación a la Cámara de Diputados de la señora Mariana Antonia Aliberti de Apaza, C.U.I. N° 11.944.806, legajo N° 82.120, técnica registral del Departamento Legajos de la Dirección de Personal, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales-mayor jornada de trabajo.

Art. 2° - La señora Mariana Antonia Aliberti de Apaza, C.U.I. N° 11.944.806, legajo N° 82.120, percibirá como única retribución la que le corresponde como empleada del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.778 - 09/12/94 - Exptes. 01-65.369/94 y 41-33.022/93.

Artículo 1° - Recházase el recurso de revocatoria interpuesto en autos por la Lic. Nelly del Carmen Sánchez, D.N.I. N° 13.578.757, en contra del Decreto N° 1.653 de fecha 8-VIII-94, por las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.779 - 09/12/94 - Expte. 27.656/93 - código 121.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración por improcedente, interpuesto por la

señora Erminia Isabel Ibáñez de Corrales, D.N.I. N° 10.167.980, legajo N° 15.003, dependiente de la Dirección General Comisión Permanente Ley N° 6.422, en contra del Decreto N° 554/94, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.780 - 09/12/94 - Exptes. N°s. 41.535/94 - código 121, 61.124/92 - código 01 y 24.595/92 - código 121.

Artículo 1° - Recházase por improcedente en el plano formal el recurso de revocatoria interpuesto por la señora Carmen Rosa Tilca de Echalar, C.U.I. N° 4.704.737, legajo N° 65.525, enfermera de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, con el patrocinio letrado del doctor John Grover Dorado, en contra del Decreto N° 1.064 de fecha 29 de junio de 1993, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.781 - 09/12/94 - Exptes. N°s. 64.572/94 - código 01, 40.075/94 y 27.798/93 - código 121.

Artículo 1° - Recházase el recurso de revocatoria contra el Decreto N° 554 de fecha 26 de marzo de 1993, interpuesto por el señor Ricardo Enrique D'Angelo, C.U.I. N° 6.870.389, legajo N° 55.394, Jefe del Departamento Imprenta de la Dirección General de Administración, por los motivos expuestos en el considerando del presente decreto.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.782 - 09/12/94 - Expte. N° 03.227/94 - código 127.

Artículo 1° - Exclúyese a la señora Silvia Delia Albornoz de Vargas, C.U.I. N° 14.176.658, legajo N° 21.650, de la cobertura de cargo prevista en el N° de orden 746, del Hospital "San Bernardo", aprobado por Decreto N° 815/94 y ratifícase su inclusión en el N° de orden 624.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente queda librado el cargo con el N° de orden 746 de la planta permanente del Hospital "San Bernardo".

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.784 - 09/12/94 - Expte. N° 44.438/94 - código 121.

Artículo 1° - Con vigencia al 17 de noviembre de 1994 y por el término de cuatro (4) meses, afectase a la señorita María Gabriela Chávez Lisardo, D.N.I. N°

23.584.471, al régimen de trabajo con dedicación exclusiva, con un porcentaje del ochenta por ciento (80%).

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 02, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.788 - 09/12/94 - Expte. N° 01-65.849/94.

Artículo 1° - Aféctase a partir de la fecha de su notificación, a la Cámara de Diputados, al señor Víctor Pedro Abán, L.E. N° 5.409.251, dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión, por el término de tres (3) meses.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 2.789 - 09/12/94.

Artículo 1° - Autorízase la contratación directa del inmueble ubicado en el departamento Metán - Matrícula N° 10.175 - Sección H - Manzana 49 b - Parcela 2 y, en su mérito, apruébase el contrato de locación suscripto entre el señor Ministro de Gobierno, Dr. Alfredo Gustavo Puig, en representación de la Provincia, y el propietario de dicho bien, señor Oscar Ricardo Toledo, cuyo texto se anexa formando parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 12 - Finalidad 3 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 3 - Servicios - Carácter 1 - Ejercicio vigente.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 2.766, 2.785, 2.786 y 2.789, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 99.474

F. N° 76.618

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Cód. de Minería, que Rafael Aurelio Argañaraz, por Expte. N° 14.900, ha solicitado en el departamento de Los Andes 4.900 has., las que se ubican de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia P.R. cumbre del cerro Guanaquero, coincidente con el punto de partida P.P. a partir de estos puntos se mide 7.000 m. az. 180° 00' 00'', hasta el punto 1, luego se mide 5.000 m. az. 270° 00' 00'', hasta el punto 2, luego se mide 10.000 m. az. 360° 00' 00'', hasta el punto 3, luego se mide 5.000 m. az. 90° 00' 00'', hasta el punto 4, y finalmente se mide 3.000 m. az. 180° 00' 00'', hasta el punto de partida P.P., cerrando de esta manera

la superficie libre solicitada, la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 24 de noviembre de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 16 y 27/01/95

O.P. N° 99.473

F. N° 76.619

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del Código de Minería, que el Sr. Rafael Aurelio Argañaraz, por Expte. N° 14.901, ha solicitado en el departamento de Los Andes 3.820 has., la que se ubica de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) cumbre del cerro Chibinar, se mide 5.300 m. az. 360° 00' 00'', hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 1.700 m. az. 360° 00' 00'', hasta el punto 1, luego se mide 5.000 m. az. 90° 00' 00'', hasta el punto 2, luego se mide 10.000 m. az. 180° 00' 00'', hasta el punto 3, luego se mide 4.700 m. az. 270° 00' 00'', hasta el punto 4, luego se mide 8.000 m. az. 15° 00' 00'', hasta el punto 5, y finalmente se mide 2.500 m. az. 285° 00' 00'', hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada, la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 24 de noviembre de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 16 y 27/01/95

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 99.476

F. N° 76.624

MINISTERIO DE ECONOMIA

Dirección General de Administración

Invítase a presentar ofertas en Licitación Pública N° 1/95, para alquiler de dos (2) inmuebles (galpones), con destino a Contaduría General de la Provincia.

Características mínimas: superficie, aproximada de 4.600 mts². cada uno, con una superficie cubierta de aproximadamente 80%, apto para la guarda y estacionamiento de vehículos, totalmente cerrado con tapia y que permita el acceso de camiones, camionetas y autos, con una (1) habitación para oficina y un (1) baño completo, con máximas condiciones de seguridad.

Localización de los inmuebles: preferentemente en un radio comprendido a quince (15) cuadras de la plaza 9 de Julio, de la ciudad de Salta.

Plazo de locación: seis (6) meses con opción a prórroga.

Fecha de apertura: 30/01/95, horas 11.00.

Consultas y lugar de apertura: División Compras - Dirección General de Administración del Ministerio de Economía - Centro Cívico Grand Bourg - Salta.

Valor del pliego: \$ 10,00 (Pesos diez).

Imp. \$ 42,00 e) 16 y 17/01/95

O.P. N° 99.475

F. N° 76.626

POLICIA DE SALTA

JEFATURA

Dirección General de Administración

Llámase a Licitación Pública N° 001/95, a realizarse el 27/01/95, a horas 11.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la locación de un inmueble en esta ciudad que sirva de sede de funcionamiento a la División Transporte de esta Institución. Precio del pliego de condiciones \$ 20,00. Venta del mismo en calle General Güemes N° 750, Salta - Capital, Jefatura de Policía - División Compras.

Imp. \$ 42,00 e) 16 y 17/01/95

O.P. N° 99.468

F. N° 76.613

MUNICIPALIDAD DE SECLANTAS

Licitación Pública N° 02/94

Resolución Municipal N° 71/94

Lugar de apertura: Municipalidad de Seclantás. Fecha de Apertura: 26 de enero de 1995, horas 12.00. Objeto: Compra de una unidad camión de 120 a 150 HP de potencia, motor diesel de seis cilindros, diferencial de alta y baja, equipado con caja volcadora de vuelco trasero de 6 m³. de capacidad. Destino: Municipalidad de Seclantás. Presupuesto oficial: \$ 70.000.

Imp. \$ 63,00 e) 13 al 17/01/95

O.P. N° 99.467

F. N° 76.614

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Dirección General de Administración

Departamento de Compras - Adquisición:

Llámase a Licitación Pública N° 12/94, a realizarse el día 31 de enero de 1995, a horas 10.00 o día sub-

siguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de 1 ambulancia equipada, con destino a: Area Operativa de Capital e Interior. El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en la suma de \$ 240,00 (Pesos doscientos cuarenta) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.S.P., Avda. Belgrano 1349, Salta, o en Casa de Salta; calle Roque Sáenz Peña 933 de la Capital Federal.

Imp. \$ 42,00

e) 13 y 16/01/95

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 99.448

F. N° 76.572

Ref.: Expte. N° 34-94.795/78
y Agdo. N° 34-175.744/94

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Antonio Alfaro Titos, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública - derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación- para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 11,3785 Has. del inmueble denominado Catastro N° 5.349 ubicado en el Departamento de Cerrillos, con una dotación de 5,97 lts./seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, conducidos por el canal Secundario IV, Terciario Cerrillos y acequia Tejada. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho, a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 9 de diciembre de 1994

Imp. \$ 170,00

e) 10 al 23/01/95

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 99.478

F. N° 76.622

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marta E. Gómez de Pisani, en autos caratulados: "Morosini, Mario - Sucesorio, Expte. N° B-54.359/94, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés, juez; Dra. Marta E. Gómez de Pisani, secretaria. Salta, 25 de octubre de 1994.

Imp. \$ 25,50

e) 16 al 18/01/95

O.P. N° 99.462

F. N° 76.601

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "López de Fernández, María Josefa Purificación - Sucesorio" - Expte. N° B-57.821/94, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 28 de diciembre de 1994. Isabel Cornejo, secretaria (I.).

Imp. \$ 25,50

e) 12 al 16/01/95

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 99.479

F. N° 76.629

"LOS AMIGOS S.R.L."

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, Secretaría de la Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, en los autos caratulados "Los Amigos S.R.L. y/o Ramos, Ramón Osvaldo y/o Sánchez, Marta Ofelia s/Concurso Preventivo solicitado por derecho propio", Expediente N° B-60.814/94, comunica que se ha decretado con fecha 19 de diciembre de 1994, la apertura del concurso preventivo de referencia, teniendo los concursados domicilio en calle La Florida N° 349 de la ciudad de Salta. Que se ha fijado el día 17 de abril de 1995, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos por ante el Síndico designado C.P.N. Juan Carlos Parodi, quien recibirá los mismos en días hábiles en el horario de 17 a 19 horas, en el domicilio fijado en calle Vicente López N° 22 de esta ciudad, quedando intimados los acreedores por el presente. Que se ha fijado el día 26 de junio de 1995 a horas 9, o el subsiguiente día hábil si éste fuera feriado, a la misma hora, para que tenga lugar en dependencias de este Juzgado, la Junta de Acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo que pueda formularse. Publíquese edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Se deja constancia que durante la feria judicial de enero, el presente concurso preventivo se tramita por ante el Juzgado de Feria de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nom., a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda. Salta, 12 de enero de 1995.

Imp. \$ 67,50

e) 16 al 20/01/95

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 99.477

F. N° 76.623

TALLERES NORTE

Citación a Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Talleres Norte Sociedad Anónima cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día doce de febrero de 1995 en el domicilio legal de la sociedad sito en los terrenos colindantes con Ruta Nacional N° 34, en la zona industrial de General Enrique Mosconi (Salta), a horas

09.00 en primera citación y a horas diez en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el señor presidente y síndico de la sociedad.
- 2º) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3º) Consideración de la memoria, inventario, estados contables, estado de resultados y cuadros anexos correspondientes al balance general finalizado el 31 de octubre de 1994.

- 4°) Remuneración del directorio y síndico de la sociedad.
- 5°) Elección del directorio de la sociedad.
- 6°) Elección del síndico de la sociedad.
- 7°) Compra de acciones de la sociedad en función al artículo 220 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Los señores accionistas deberán cursar comunicación con tres días de anticipación, es decir indefectiblemente el día 08 de febrero de 1995, a horas 09.00, para ser inscriptos en el libro de registros de asambleas (art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales).

La presente citación es en primera y segunda convocatoria, en donde en último término serán válidas todas las decisiones cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Hugo Antonio Cabrera

Presidente

Imp. \$ 85,00

e) 16 al 20/01/95

O.P. N° 99.457

F. N° 76.585

ABRAHAM CHIBAN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 10 de febrero a horas 16 en la Sede Social de Calle Adolfo Güemes N° 238 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y Aprobación del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos personas que suscribirán el Acta de Asamblea.
- 3°) Consideración de los documentos y asuntos previstos en el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente a los Ejercicios Cerrados del 30 de junio de 1991; el 30 de junio de 1992; el 30 de junio de 1993 y el 30 de junio de 1994 y los motivos de la Convocatoria fuera de término.
- 4°) Fijación del número de Directores Titulares, elección de los mismos, y designación del Presidente y Vicepresidente de la Sociedad por un nuevo período estatutario, conforme al Art. 13 de los Estatutos Sociales.
- 5°) Designación de Síndico Titular y Suplente.
- 6°) Distribución de Utilidades.
- 7°) Remuneración a los Directores y al Síndico.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedades sus acciones o certificado bancario de depósito de los mismos con no menos de tres días hábiles de antelación a la fecha fijada. El Directorio.

Imp. \$ 85,00

e) 11 al 17/01/95

O.P. N° 99.456

F. N° 76.587

"EL VALLISTO S.A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el estatuto social y en las disposiciones legales vigentes, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 04 de febrero de 1995, a las 10,00 horas en el local de la sociedad sito en calle General Güemes N° 235, de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Designación de dos socios accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Económico N° 24, cerrado el 31 de marzo de 1994.
- 3°) Consideración del Revalúo Contable establecido por la Ley N° 19.742, al 31 de marzo de 1994. Determinar imputación de su saldo.
- 4°) Remuneración a Directores y Síndicos.
- 5°) Elección de un nuevo directorio para un período de tres años.
- 6°) Elección de un síndico titular y un síndico suplente para un nuevo período.

El Directorio

Salta, 09 de enero de 1995

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar los títulos de acciones o los certificados que acrediten su depósito en la sede social de El Vallisto S.A., Gral. Güemes N° 235, Cafayate (Salta), hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Imp. \$ 85,00

e) 11 al 17/01/95

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 99.469

F. N° 76.612

CLUB DEPORTIVO UNION POMENSE

San Antonio de los Cobres

Dpto. Los Andes - Provincia de Salta

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva convoca a sus asociados para el día 04 de febrero de 1995, a horas 20.30, a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en nuestra sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2°) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 3°) Consideración del inventario, estados contables, memoria e informe del órgano de fiscalización, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1992, y 31 de diciembre de 1993.
- 4°) Varios.

Guido Antonio Avalos

Presidente

Imp. \$ 19,50

e) 13 al 17/01/95

FE DE ERRATAS

O.P. N° 99.472

De la Edición N° 14.541, de fecha 08 de noviembre de 1994. Sección Administrativa. Título: Decreto.

Dcto. 2.266 del 27/10/94

Considerando 6° Párrafo

Donde dice:

Pág. 4065 ...principio de equidad, educativa en el marco...

Resolución N° 239 D del 14/10/94

Art. 3° -

Pág. 4067 ...Suma afectada \$ 14.647,87...

- Resolución 248 D del 20/10/94

Art. 2° -

Pág. 4069 - Función 10 - Sector 1...

Debe decir:

...principio de equidad, búsqueda de la calidad educativa en el marco...

Suma afectada \$ 14.647,89...

...Función 10 - Sección 5 - Sector 1...

La Dirección

Sin cargo

e) 16/01/95

O.P. N° 99.471

De la Edición N° 14.539, de fecha 04 de noviembre de 1994. Sección Administrativa. En el Decreto 2.255 se omitió publicar el art. 5° del mismo, por ello se transcribe a continuación:

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

- Dcto. N° 2.251, del 26/10/94 - Cronograma.

Pág. 4023 - III 1.1.4 - Presupuesto de Ingeniería

Documentación a elaborar referida a:

Ultimo párrafo

Donde dice:

Usos de la industria...

- Dcto. 2.253 del 26/10/94

Art. 2° -

Pág. 4024

Donde dice:

- Establécese que la reparación efectiva...

...en el término de 48 horas...

- Dcto. 2.254 del 26/10/94

Pág. 4024

Donde dice:

Art. 1° - ...Recursos Renovables del...

Art. 2° - ...en el término de 48 hs...

- Dcto. 2.555 del 26/10/94

Art. 3° - N° de Orden

Donde dice:

08

Debe decir:

Usos en la industria...

Debe decir:

- Establécese que la separación efectiva...

en el término máximo de 48 horas...

Debe decir:

Art. 1° - Recursos Naturales Renovables del...

Art. 2° - ...en el término máximo de 48 hs...

Debe decir:

80

La Dirección

Sin cargo

e) 16/01/95

RECAUDACION

O.P. N° 99.480

Saldo anterior.....	\$ 2.663,00
Recaudación del día 13/01/95	\$ 424,40
TOTAL	\$ 3.087,40